

RESOLUCION EXENTA N°

015/ 0403

MAT.: RECTIFICA ERROR
INVOLUNTARIO QUE INDICA.

LA SERENA, 11 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional, la Resolución Exenta N° 015/210, de 07 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril de 2015, que designa orden de subrogación de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0377, de 30 de Julio de 2015, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, las empresa **HUGO ANGEL MIRANDA GARRIDO**, representada legalmente por doña **LORENA DE LOS ANGELES MIRANDA ALVAREZ**, se adjudicó la obra denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN OFICINA REGIONAL, COMUNA DE LA SERENA**".

3° Que, en el Resuelvo N° 5 de las bases se indica como plazo de ejecución de las obras 12 días hábiles según Formulario de Presupuesto.

4° Que, debido a un error involuntario, el plazo serían 12 días corridos según Formulario de Presupuesto.

5° Que, resulta indispensable rectificar administrativamente el error involuntario incurrido.

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** el error involuntario incurrido en Resuelto N° 5 de la resolución de adjudicación de la obra ya indicada, debiendo decir 12 días corridos según Formulario de Presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



up H J L
PDCW/NGC/MBA/CVC/PPA/ppa:

- c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura (Unidad de Infraestructura)
- c.c. Asesora Jurídica.
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Oficina de partes.

